Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

Doctora
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez Promiscuo Municipal de San Luis Tolima
E. S. D

Demandante: Bertulfo Mora Salazar
Demandado: Hernando Audi Fajardo Medina
Radicado: 2021-00102-00
Asunto: contestación de Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía y excepciones de mérito.

Teresa Sánchez Ruiz *mayor de edad vecina de corregimiento de payande municipio de san Luis Tolima. Identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada judicial del señor* ***demandado HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA,*** *dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permita contestar* ***la Demanda Ejecutiva De Mínima cuantía*** *instaurada por el señor:* ***Bertulfo Mora Salazar***

En cuanto a los hechos según mi mandante se pronuncia de la siguiente manera:
1-Me atengo al título valor letra de cambio, número uno, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de julio del año 2019, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.
2- Me atengo al título valor letra de cambio, número dos, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de agosto del año 2019, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar
3- Me atengo al título valor letra de cambio, número tres, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de septiembre del año 2019, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

4- Me atengo al título valor letra de cambio, número cuatro, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de octubre del año 2019, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar

5- Me atengo al título valor letra de cambio, número cinco, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de DOS **MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**) también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de noviembre del año 2019, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.

6- Me atengo al título valor letra de cambio, número seis, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de diciembre del año 2019, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.

7-- Me atengo al título valor letra de cambio, número siete, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de enero del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.

8- Me atengo al título valor letra de cambio, número ocho, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de febrero del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar

9- Me atengo al título valor letra de cambio, número nueve, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de marzo del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar

10- Me atengo al título valor letra de cambio, número diez, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de abril del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.

11- Me atengo al título valor letra de cambio, número once, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES**

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de mayo del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.
12- Me atengo al título valor letra de cambio, número doce, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de DOS **MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de junio del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.
13- Me atengo al título valor letra de cambio, número trece, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de julio del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.
14- Me atengo al título valor letra de cambio, número catorce, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de agosto del año 2020 a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.
15- Me atengo al título valor letra de cambio, número quince, fecha de creación día 25 de junio del año 2019, el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**) también el interés pactado, lo mismo que realizar el pago el día 25 de septiembre del año 2020, a favor del señor Bertulfo Mora Salazar.

16-Si es cierto, según mi mandante se acordó ese interés y está plasmado en cada título valor, es decir en las 15 letras de cambio con fecha de creación 25 de junio del año 2019.
17- No es cierto, según mi mandante el demandante le solicito en repetidas ocasiones dinero en efectivo sin recibos, que él solicitaba en garantía de las letras que el posee, para gasolina y gastos personales asegura mi mandante que realizo consignaciones a una cuenta de Bancolombia cuyo titular era el demandante señor Bertulfo Mora Salazar ,ya que la sumatoria de las 15 letras y sus intereses son debido a la entrega de dos martillos hidráulicos, para retrocargador pajarito marca SOSAN, S40 cuyo propietario de los mismos es el señor demandante , quien le manifestó que los vendiera y que le daba un

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

tiempo prudente de dos años y que a cambio le firmara esa letras como garantía .

18- Si es cierto, que las letras de cambio título valor esta con plazo vencido. Mi mandante manifiesta que No se ha podido vender los martillos hidráulicos faltan las facturas de compra por parte del demandante.
22-Si es cierto, que los títulos valor son obligaciones claras, expresa y exigible.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Manifiesto en nombre y representación del demandado que me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante, las cuales no deben ser acogidas de acuerdo a las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO:

Pues las obligaciones derivadas del título valor no fueron dinero en efectivo.
Ya que mi representado respondía por el objeto, pero nunca el demandado recibió dinero para ser objeto de un proceso ejecutivo, a pesar de haberse suscrito el título de literalidad del título no obedece a los hechos por los cuales se le investiga.
Las 15 letras de cambio firmadas el día 25 de junio del año 2019 por valor de $2.000. 000.oo de pesos cada una, para un total de $30.000. 000.oo, con anterioridad, el demandante le sugirió al demandado, que tenía para la venta 2 martillos hidráulicos para retroexcavadora de pajarita, marca sosan S40 que los tenía en ese momento, y que su valor comercial era $90.000.000.oo noventa millones de pesos, que los tenía uno en el parqueadero del hermano que se encuentra en mirolindo y el otro martillo en el molino de propiedad de Ricardo Olaya, en el corregimiento de payande , ya que él sabía que su profesión era mecánico pues le quedaba más fácil ayudárselos a vender motivo por el cual le hizo firmar una a una esas letras como garantía , por si el demandado vendía los martillos , cosa que nunca se pudo realizar ya que el demandante nunca entrego las facturas de compra de los mismos.

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION.

Esta excepción está basada en que la deuda es inexistente como quiera que Las obligaciones de literalidad del título surgieron con ocasión de la mercancía dejada a mi representado aquí demandado para vender.
Pero en ningún momento el señor Bertulfo Mora Salazar. Entrego el valor de $2.000. 000.oo por cada letra, es decir no le entrego dinero, solo esas letras el demandado se las firmo como garantía de los martillos, para retroexcavadora de pajarita, marca sosan S40, mientras se realizaba la venta, personas conocedoras de esta maquinaria viajaron desde Medellín con el fin de comprarlos, pero sin documentos o factura no realizaron ningún negocio ya que el nunca entrego factura de compra. Es por eso que como garantía de esos martillos le hizo firmar las letras, exactamente el día 25 de junio del año 2019, en una cafetería diagonal a la casa del hermano de la demandante situada en el barrio Calarcá de la ciudad de Ibagué, a las 6 y 30 pm delante del señor **RONAL ENRIQUE URUEÑA BERMEO,** persona mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No 14.139.217 expedida en Ibagué, persona que le consta que mi mandante firmo varias letras por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C ($2.000. 000.oo**), cada una, también el interés pactado, pero que nunca recibió plata y a cambio entregaba los dos martillos hidráulicos ya referenciados, para la venta, y se comprometió a traer factura de compra, le dijo donde los debía recoger también.

De esta obligación es necesario solicitar a la señora juez la práctica de pruebas, y solicitar documentos que soporten la propiedad de esta maquinaria.

También solicitar interrogatorio al testigo de este asunto. **RONAL ENRIQUE URUEÑA BERMEO.**

EXCEPCION EN DACION EN PAGO

Como lo que existió fue un compromiso, mi poderdante entrega los martillos y que el demandante le devuelva las 15 letras que firmo por un total de $30.000. 000.oo.

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

Entonces el demandante puede acercarse al parqueadero de la plaza el jardín a retirar los martillos hidráulicos para retroexcavadora de pajarita, marca sosan S40 que se encuentran allí, pues mi mandante dice que él no lo hace ya que esta maquinaria no cuenta con papeles y no se compromete a trasladarlos de lugar, por tema de la policía que solicita documentos que acrediten su propiedad en caso de traslado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por la suscrita.
SEGUNDA: en consecuencia, de lo anterior decretar la terminación del proceso.
TERCERA: Ordenar, por lo tanto, el levantamiento de todas las medidas cautelares decretada en la demanda
CUARTO: Condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y de los perjuicios causados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a las normas invocadas en los fundamentos de derecho de la demanda me permito pronunciarme de la siguiente manera.
Se encuentran plasmados en el título III de los títulos valores capítulo I Artículo 619 del código de comercio **ARTÍCULO 619**. <DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES>. Los títulos-valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación y de tradición o representativos de mercancías.
ARTICULO 670. <TÍTULOS CREADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LEY>.
Los títulos creados en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, no producirán efectos como títulos-valores.
ARTÍCULO 712. <EXPEDICIÓN DEL CHEQUE>. El cheque sólo puede ser expedido en formularios impresos de cheques o chequeras y a cargo de un banco. El título que en forma de cheque se expida en contravención a este artículo no producirá efectos de título-valor.

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

Esta norma no aplica al caso en concreto, se habla de letras de cambio y no de cheques

Artículo 751. Prescripción de las acciones sobre quien expida cheque viajero

Prescribirán en diez años las acciones contra el que expida cheques de viajero. Las acciones contra el corresponsal que ponga en circulación el cheque prescribirán en cinco años.

Esta norma no aplica al caso en concreto.

Artículo 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, hace referencia a la audiencia inicial., estipulado en la norma

PROCEDIMIENTO

Es un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, ley 1564 de 2012 C.Gdel P

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señora juez competente para conocer del asunto, por la naturaleza del proceso. Y por el domicilio del demandado. Y por ser un proceso de mínima cuantía,

ANEXOS

Que se tenga en cuenta los aportados con la presentación de la demanda

1-Poder a mi conferido.
2-fotografias de los martillos
3-conversaciones

PRUEBAS
DOCUMENTALES

Téngase en cuenta las presentadas en la presentación de la demanda

De manera respetuosa me permito aportar los siguientes documentos.

Conversaciones por WhatsApp

INTERROGATORIO

Mi poderdante está atento al interrogatorio que se hará por parte del apoderado de la parte actora.

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859

TESTIMONIAL

Que se tenga en cuenta el testimonio del señor RONAL ENRIQUE URUEÑA BERMEO, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.139.217 de Ibagué, domiciliado en la vereda caí parte alta de Ibagué.

NOTIFICACIONES

Al demandante: en la carrera 11 No 43-80 barrio Calarcá Ibagué, tel. 3132398625
Correo: b.mora.salazar@hotmail.com
Apoderado: avenida calle 72 No 78-77 de Bogotá,
tel. 3144666575
Correo: juez.depaz.colombia@gmail.com
Demandado: en la carrera 6 No 12-68 corregimiento de payande

Atentamente

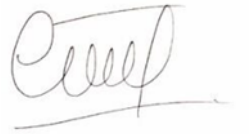

Teresa Sánchez Ruiz
CC No 237096 del C.S de la J
T.P No 237096 del C.S de la J

DOCTORA

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA

E.S.D

REF: PODER

HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA, mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 93.363.977 expedida en Ibagué, De estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actividad u oficio comerciante, vecino de esta municipalidad. por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **TERESA SANCHEZ RUIZ,** abogada titulada e inscrita en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 237096 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación conteste **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** que se adelanta en mi contra en este juzgado bajo el radicado número 2021-00102-00 por el señor **BERTULFO MORA SALAZAR.**

Faculto además a mi apoderada para recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir, pedir, retirar, solicitar, allegar, impugnar, autorizar, tachar de falsedad, retirar documentos,oficios,providencias, resoluciones, presente excepciones y todas las contempladas en el art 77 del CGP LEY 1564 DE 2012

ATENTAMENTE

PODERDANTE

HERNANDO AUDI FAJARDO BARRAGAN

CC No 93.363.977 de Ibagué

ACEPTO

TERESA SANCHEZ RUIZ

CC No 39690074 de Bogotá

T.P No 237096 del C.S. de la J

Hotmail:teresita131@hotmail.es

Escaneado con CamScanner

Personalizar notificaciones

Visibilidad de archivos multi...

Mensajes temporales

Desactivados

Cifrado

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Toca para verificarlo.

Info. y número de teléfono

Disponible

10 de septiembre de 2019

+57 313 2398...

Móvil

Escaneado con CamScanner

Creo que a la juez le interesará saber
Que se estaba pagando con esas letras
espero tenga los papeles de los martillos
Las consignaciones que se le hicieron a
Bancolombia
Recibos de pago de parqueadero de la
máquina
Pagos de arreglos que se le hicieron a la
máquina
Las llantas que se le pusieron a la
máquina el transporte hasta Sogamoso
de la planta de trituración
Los recibos de pago de los arreglos de
los compresores que llevo a esconder a
la casa
El pago de parqueadero y otras cositas
como un compresor amarillo con el
cual pago una deuda y que tiene un
manifiesto chimbo y otras cosas

9:14 p. m.

Por qué yo si tengo esos recibos y todo
lo que está escrito por este WhatsApp
desde hace 5 años

9:14 p. m.

También al arquitecto le interesará saber
dónde está la máquina que nuca le pago

9:14 p. m.

Reenviado

Por fin apareció, tan hombre para pagar

9:14 p. m.

Reenviado

Yo estoy haciendo todo legalmente

Mensaje

Escaneado con CamScanner

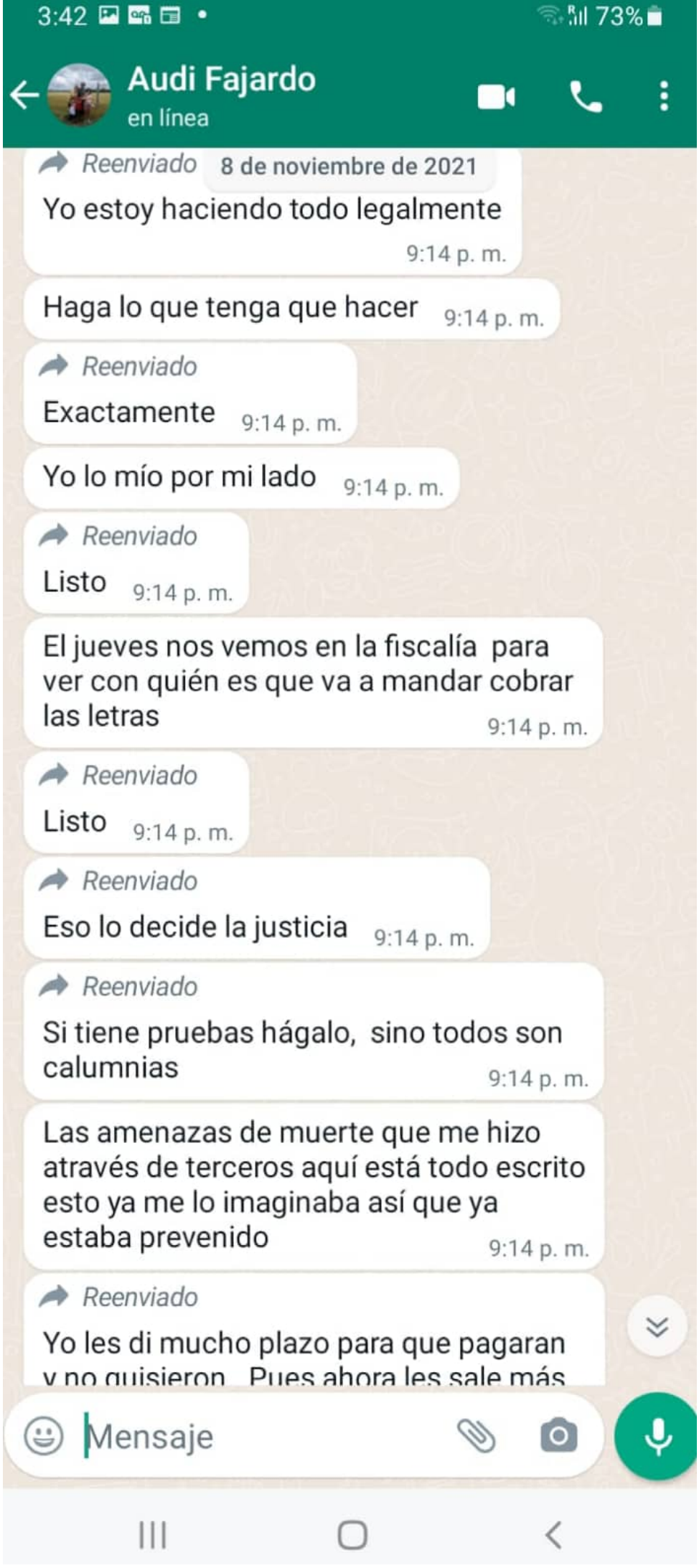

Escaneado con CamScanner

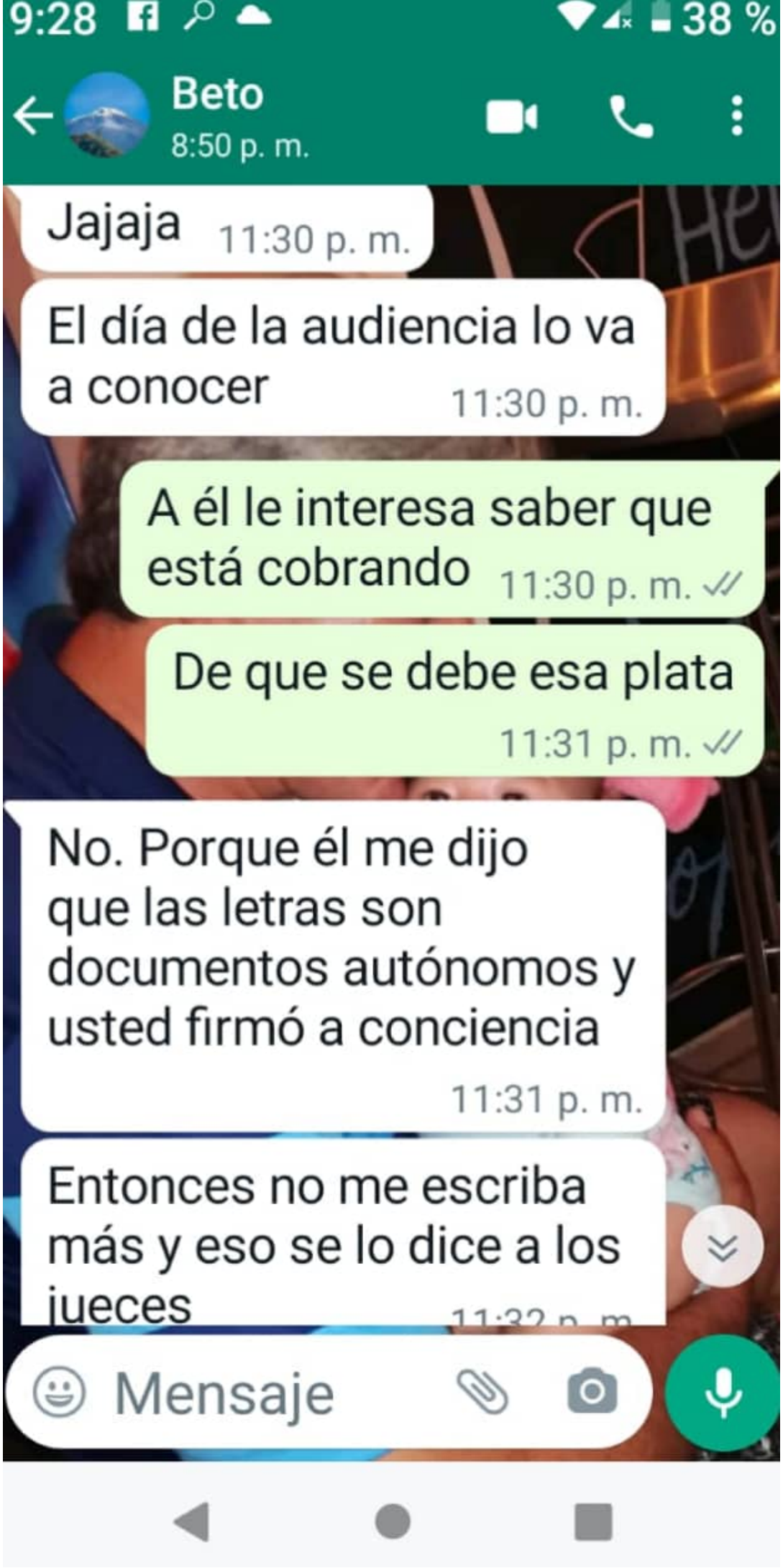

Escaneado con CamScanner

9:30 37 %

Beto

Archivos, enlaces y docs. 27 >

Silenciar notificaciones

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Dígale eso a Los jueces a mi no me amenace con calumnias 9:15 p. m.

Jajajaja 9:15 p. m.

Reenviado

Si quiere los invitamos a la Paloma para que pidan papeles de toda la maquinaria que tienen allá? 9:15 p. m.

Hagale 9:15 p. m.

Sin miedo 9:15 p. m.

Aquí todo es legal el único que compra cosas robadas en la 11 de Bogotá es UD 9:15 p. m.

Cuando me sea requerimos los papeles de mis máquinas hay estarán 9:15 p. m.

Y yo si le tengo pruebitas para su abogado 9:15 p. m.

Reenviado

Bueno, pues ahí involucrará a toda su familia y si todo es legal. Para que me escribe? 9:15 p. m.

Tan viejo y tan pendejo las cuentas son entre UD y yo 9:15 p. m.

Reenviado

Entonces no me amenace 9:15 p. m.

Si querés le hago 20 millones por esa.

Escaneado con CamScanner

Reenviado
Ahí están las letras con su huella y firma, también hay testigos 9:15 p. m.

Ratonera la dónde UD está escondiéndose de todos sus fraudes en Bogotá 9:15 p. m.

Reenviado
Pues ponga las denuncias, de lo contrario la.p 9:15 p. m.

Compañeros de trabajo préstamos a la universidad y otras cosas 9:15 p. m.

Reenviado
Jajaja 9:15 p. m.

Pues lo primero que voy a pedir es los papeles del compresor amarillo y los papeles de los martillos que están en mi poder 9:15 p. m.

Reenviado
Hable con mi abogado 9:15 p. m.

Claro 9:15 p. m.

A UD no le sale. Una papá 9:15 p. m.

Ni una 9:15 p. m.

Reenviado
Dígale eso a Los jueces a mi no me amenace con calumnias 9:15 p. m.

Escaneado con CamScanner

8 de noviembre de 2021

Reenviado

Yo les di mucho plazo para que pagaran y no quisieron. Pues ahora les sale más caro 9:14 p. m.

Pues tengo los martillos
Y el compresor amarillo eso serán calumnias ? 9:14 p. m.

Reenviado

Pues haga lo que quiera, yo cobro por mi lado y si quiere que vayan a la Paloma, con gusto los invitamos 9:14 p. m.

Hablé con don Pedro A ver a quien le vendió el compresor 9:14 p. m.

Hagale 9:14 p. m.

Que UD Ami no me asusta ni poquito 9:14 p. m.

Reenviado

Si es tan honorable y hombre por que se esconde en la ratonera? 9:14 p. m.

Yo no tengo cuentas pendientes con nadie 9:15 p. m.

Reenviado

Pues los jueces decidan 9:15 p. m.

Reenviado

Ahí están las letras con su huella y firma, también hay testigos 9:15 p. m.

Mensaje

Escaneado con CamScanner

tiene un amigo que le interesa el lote 9:16 p. m.

Reenviado
Ok 9:16 p. m.

En serio le digo yo tengo los martillos y el compresor amarillo 9:16 p. m.

Reenviado
Ese es su problema, no mío 9:16 p. m.

Deme el número de su abogado 9:16 p. m.

Reenviado
Jajaja 9:16 p. m.

Reenviado
El día de la audiencia lo va a conocer 9:16 p. m.

A él le interesa saber que está cobrando 9:16 p. m.

De que se debe esa plata 9:16 p. m.

Reenviado
No. Porque él me dijo que las letras son documentos autónomos y usted firmó a conciencia 9:16 p. m.

Reenviado
Entonces no me escriba más y eso se lo dice a los jueces 9:16 p. m.

Ok 9:16 p. m.

Escaneado con CamScanner

Si querés le hago 20 millones por esa. Deuda 9:16 p. m.

Reenviado

Si me da $30 en efectivo cancelo todo, porque con intereses y abogado, ya va en $50 millones 9:16 p. m.

Dígale a su hermano Miller que me haga 45 millones por el lote grande y que le dé 25 a ud 9:16 p. m.

Reenviado

Él no tiene plata en este momento 9:16 p. m.

Le recibo cosas 9:16 p. m.

Y hacemos un documento entre los 2 abogados 9:16 p. m.

Reenviado

No, porque compró otra finca, porque usted le pidió mucho, la vez pasada 9:16 p. m.

Reenviado

Pues cuando tenga la plata, me avisa, porque el solo abogado se lleva $15 millones 9:16 p. m.

Yo llamo a su hermano a ver por qué el tiene un amigo que le interesa el lote 9:16 p. m.

Reenviado

Mensaje

Escaneado con CamScanner